

## ACUERDO N° 031/ 2009

En sesión ordinaria de 4 de junio de 2009, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962<sup>1</sup>, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El proyecto institucional presentado por el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa, Ecole (en formación) para efectos de su aprobación por parte del Consejo Superior de Educación y la obtención de su ulterior reconocimiento oficial; el proyecto de de la carrera Diplome Supérieur Ecole Culinaire Francaise, a ser impartida en jornada diurna y presentada por la institución para efectos de su aprobación por parte del Consejo; el Acuerdo N° 005/2009 que negó la aprobación del proyecto institucional y le formuló observaciones; la presentación del Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa, Ecole, (en formación) en la que reformula su proyecto institucional considerando las observaciones efectuadas por este organismo; los informes emitidos por los por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación presentada por la institución; y

### CONSIDERANDO:

- 1) Que la reformulación del proyecto institucional presentado por el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa, Ecole (en formación), en términos generales, se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo Superior de Educación formuló a su primera presentación. Sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto.
- 2) Que el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa, Ecole (en formación) no presentó, en la etapa de reformulación de su proyecto, todos los antecedentes necesarios para demostrar que cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para cumplir con sus funciones.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el proyecto institucional presentado por el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa, Ecole, (en formación).
- 2) No certificar que el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa, Ecole (en formación) cuenta, para los efectos de su reconocimiento oficial, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos para desarrollar su proyecto institucional.
- 3) Hacer presente al Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa, Ecole (en formación) que, para efectos de obtener el reconocimiento oficial requerido para iniciar sus actividades académicas, deberá demostrar que cuenta con los recursos docentes,

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para cumplir sus funciones, conforme lo requiere el artículo 72 de la ley 18.962.

- 4) Hacer presente a la institución que dispone de un plazo de seis meses contados desde la notificación del presente acuerdo para acreditar que cuenta con los recursos comprometidos y aprobados en el proyecto institucional, en conformidad con lo establecido en la Guía para la presentación de proyectos institucionales nuevos y certificación de recursos de nuevas instituciones del Consejo Superior de Educación.
- 5) Encargar al Secretario Ejecutivo que certifique la adopción de este acuerdo y remita copia del certificado al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.

**Nicolás Velasco Fuentes**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**